

**CONSEJO DE UNIDAD ACADÉMICA DE FADCOM
REALIZADO
EL 14 DE ABRIL DEL 2022**

CUA-FADCOM-2022-015.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL 18 DE FEBRERO DEL 2022.

El consejo de unidad aprueba el acta del 18 de febrero del 2022.

CUA-FADCOM-2022-016.- INFORME DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS POR PARTE DEL MÁSTER FAUSTO JÁCOME

El consejo de unidad toma conocimiento del informe de seguimiento a graduados 2021, expuesto por el máster Fausto Jácome, donde se analiza el nivel de satisfacción que han tenido los estudiantes considerando los resultados de las encuestas realizadas por la facultad. La finalidad de realizar estas encuestas es saber la situación dentro del ámbito laboral, información que es relevante para los procesos de evaluación y mejora de las carreras de FADCOM.

CUA-FADCOM-2022-017.- SOLICITUD DE ANULACIÓN DE REGISTRO DEL SEMESTRE DE LA SRTA. MINOTA SANCHEZ SUGEIDY MERCEDES, DEL SEGUNDO TERMINO DEL PERIODO 2021-22, ESTUDIANTE DE LA CARRERA LICENCIATURA EN DISEÑO GRAFICO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA TRANSITORIA DEL CES DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19, ARTÍCULO 11.

Con relación a la solicitud de anulación del SEMESTRE DEL II PAO 2021-2022 de la estudiante **MINOTA SANCHEZ SUGEIDY MERCEDES** con matrícula 201916103, considerando:

- Que, el Artículo 11 de la normativa transitoria expedida por el CES debido al estado de salud, indica textualmente:
“Retiro de una asignatura, curso o su equivalente. - Los casos de retiro debido al estado de salud, inaccesibilidad justificada a recursos virtuales, pertenecer a grupos vulnerables o de atención prioritaria, extendiéndose estos dos últimos casos a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad, debido a la emergencia sanitaria y al estado de excepción, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES. En este caso, la matrícula correspondiente a

esta asignatura, curso o su equivalente, será anulada.”

- Que, la estudiante **MINOTA SANCHEZ SUGEIDY MERCEDES**, presenta el 21 de febrero de 2022 una solicitud de anulación del registro del segundo semestre período 2021-2022 alegando calamidad doméstica.
- Que, la estudiante a efectos de probar la verdad de la causal que alega, adjunta informes de laboratorio de su abuela.
- Que, una vez analizada la documentación, esta permite llegar a la convicción o determinación que no existe suficiente evidencia o causa que sustente los problemas expuestos que impidió a la estudiante continuar con sus estudios durante el período académico.

El consejo de unidad resuelve, **negar** la solicitud de anulación del registro del segundo semestre periodo 2021-22 de la señorita **MINOTA SANCHEZ SUGEIDY MERCEDES** estudiante de la carrera de Licenciatura en Diseño Gráfico.

CUA-FADCOM-2022-018.- SOLICITUD DE ANULACIÓN DE REGISTRO DE LA MATERIA INTEGRADORA DE PRODUCCIÓN PARA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CURSADAS POR LA SRTA. RANGEL DROUET CINDY ALEXANDRA, EN EL SEGUNDO PAO DEL PERIODO 2021-22, ESTUDIANTE DE LA CARRERA LICENCIATURA EN PTODUCCIÓN PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA TRANSITORIA DEL CES DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19, ARTÍCULO 11.

Con relación a la solicitud de anulación del registro de la MATERIA INTEGRADORA DE PRODUCCION PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN, tomada por la estudiante **RANGEL DROUET CINDY ALEXANDRA** con matrícula 201415063, considerando:

- Que, el Artículo 11 de la normativa transitoria expedida por el CES debido al estado de salud, indica textualmente:

“Retiro de una asignatura, curso o su equivalente. - Los casos de retiro debido al estado de salud, inaccesibilidad justificada a recursos virtuales, pertenecer a grupos vulnerables o de atención prioritaria, extendiéndose estos dos últimos casos a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad, debido a la emergencia sanitaria y al estado de excepción, serán conocidos y aprobados por la

instancia correspondiente en cada IES. En este caso, la matrícula correspondiente a esta asignatura, curso o su equivalente, será anulada.”

- Que, la estudiante, **RANGEL DROUET CINDY ALEXANDRA**, presenta el 25 de febrero de 2022 una solicitud de anulación del registro de la MATERIA INTEGRADORA DE PRODUCCIÓN PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN del segundo semestre período 2021-22 alegando problemas de salud.
- Que, la estudiante a efectos de probar la verdad de la causal que alega, adjunta los siguientes documentos:
 1. Certificados médicos
 2. Recetas médicas
 3. Fotos de hospitalización y terapias
 4. Historia Clínica
 5. Rayos X
 6. Respaldo médico de hospitalización y fractura.
- Que, una vez analizada la documentación, esta permite llegar a la convicción o determinación que existe una causa que impidió al estudiante continuar con sus estudios en las materias mencionadas durante el período académico.

El consejo de unidad resuelve, aprobar la solicitud de anulación del registro de la MATERIA INTEGRADORA DE PRODUCCION PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN del segundo semestre periodo 2021-22 de la señorita **RANGEL DROUET CINDY ALEXANDRA** estudiante de la carrera de Licenciatura en Producción para medios de comunicación.

CUA-FADCOM-2022-019.- SOLICITUD DE ANULACIÓN DE REGISTRO DE LAS MATERIAS DISEÑO DE PRODUCCIÓN (CADG2029), REDACCIÓN CREATIVA (DIGG2039), EDICIÓN Y MONTAJE (CADG2030), EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN (ADMG1005), INGLÉS IV (IDIG1009) CIENCIAS DE LA SOSTENIBILIDAD (ADSG1026) DEL SEMESTRE, CURSADAS POR EL SR. TERAN ORTEGA DAVE JOSÉ, DEL SEGUNDO TERMINO DEL PERIODO 2021-22, ESTUDIANTE DE LA CARRERA LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN PARA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA TRANSITORIA DEL CES DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19, ARTÍCULO 11.

Con relación a la solicitud de anulación de las materias del SEMESTRE DEL II PAO 2021-2022 tomadas por el estudiante **TERAN ORTEGA DAVE JOSÉ** con matrícula 201811387, considerando:

- Que, el Artículo 11 de la normativa transitoria expedida por el CES debido al estado de salud, indica textualmente:

“Retiro de una asignatura, curso o su equivalente. - Los casos de retiro debido al estado de salud, inaccesibilidad justificada a recursos virtuales, pertenecer a grupos vulnerables o de atención prioritaria, extendiéndose estos dos últimos casos a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad, debido a la emergencia sanitaria y al estado de excepción, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES. En este caso, la matrícula correspondiente a esta asignatura, curso o su equivalente, será anulada.”

- Que, el estudiante TERAN ORTEGA DAVE JOSÉ, presenta el 15 de marzo de 2022 una solicitud de anulación del registro del segundo semestre período 2021-22 alegando calamidad doméstica.
- Que, la estudiante a efectos de probar la verdad de la causal que alega, adjunta los captura de pantalla de comunicado a CELEX y UBEP
- Que, una vez analizada la documentación, esta permite llegar a la convicción o determinación que no existe suficiente evidencia o causa que sustente los problemas expuestos que impidió a la estudiante continuar con sus estudios durante el período académico.

El consejo de unidad resuelve, negar la solicitud de anulación del registro del segundo semestre periodo 2021-22 al señor **TERAN ORTEGA DAVE JOSÉ** estudiante de la carrera de Licenciatura en Producción Para Medios De Comunicación.

CUA-FADCOM-2022-020.- APELACIÓN DE ANULACIÓN DE REGISTRO DENEGADA DE LA SRTA. MONCAYO BARBOZA EMILIA JOSÉ DE LA MATERIA FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN(CCPG1043) CURSADA EN EL PRIMER TÉRMINO DEL PERIODO 2021-22, ESTUDIANTE DE LA CARRERA LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA TRANSITORIA DEL CES DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19, ARTÍCULO 11.

Con relación a la solicitud de apelación por anulación de registro de la materia Fundamentos de Programación de la estudiante **Moncayo Barboza Emilia José**, con matrícula Nro. 202009882, considerando:

- Que, el Artículo 11 de la normativa transitoria expedida por el CES debido al estado de salud, indica textualmente:
“Retiro de una asignatura, curso o su equivalente. - Los casos de retiro debido al estado de salud, inaccesibilidad justificada a recursos virtuales, pertenecer a grupos vulnerables o de atención prioritaria, extendiéndose estos dos últimos casos a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad, debido a la emergencia sanitaria y al estado de excepción, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES. En este caso, la matrícula correspondiente a esta asignatura, curso o su equivalente, será anulada.”
- Que, la estudiante, **MONCAYO BARBOZA EMILIA JOSÉ**, presenta el 21 de marzo de 2022 una solicitud de apelación de anulación del registro de la materia Fundamentos de Programación cursada en el primer semestre período 2021-22 alegando problema de salud mental.
- Que, la estudiante a efectos de probar la verdad de la causal que alega, adjunta los siguientes documentos:
 1. Validación del informe Psicológico emitido por Psic. Pingel Erraez de UBP- ESPOL
 2. Memorando Nro. UBP-MEM-0024-2022 firmado por Mgtr. Rodriguez Aroca.
- Que, una vez analizada la documentación, esta permite llegar a la convicción o determinación que existe una causa que impidió a la estudiante continuar con sus estudios en la materia Fundamentos de programación durante el período académico.

El consejo de unidad resuelve, aprobar la solicitud de apelación de anulación del registro de la materia Fundamentos de Programación (CCPG1043) del primer semestre periodo 2021-22, de la estudiante **MONCAYO BARBOZA EMILIA JOSÉ** de la carrera de Licenciatura en Producción para Medios de Comunicación.

CUA-FADCOM-2022-021.- APROBACIÓN DEL INFORME DE PROCESO DE HOMOLOGACIÓN POR ANALISIS COMPARATIVO DE CONTENIDOS DE MATERIA GUION (CADG2032) DE LA SEÑORITA SOLORZANO MORAN ARIANA MARLEN.

Considerando el informe del docente MSc. José Daniel Santibañez a la coordinadora de la carrera de Producción para Medios de Comunicación, MSc. Diana Macías, el consejo de unidad de FADCOM, **aprueba** el informe de homologación con análisis comparativo del contenido de la materia GUION(CADG2032) presentado por la señorita **Solórzano Morán Ariana Marlen**, con matrícula **201909348** de la carrera Producción para Medios de Comunicación.